



CÓDIGO DE CONDUCTA, REGLAS DE INTEGRIDAD E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

El Código de Conducta es un instrumento normativo de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura y Turismo, y está integrado por principios, valores y reglas de actuación que tutelan el desempeño diario de las personas del servicio público.

Tiene por objeto robustecer en las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura y Turismo, el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas y el compromiso de respetar sin excepción alguna, la dignidad de las personas, sus derechos y su libertad; proveerlos de un trato amable y humano.

Las personas servidoras públicas, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los Principios, Valores y Reglas de Integridad que se encuentran señaladas en el Código de Ética, siempre considerando la visión, misión y objetivos de la Secretaría.

PRINCIPIOS

Principios Rectores: son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

1. Legalidad.
2. Honradez.
3. Lealtad.
4. Imparcialidad.
5. Eficiencia.
6. Economía.
7. Disciplina.
8. Profesionalismo.
9. Objetividad.
10. Transparencia.
11. Rendición de cuentas.
12. Competencia por mérito.
13. Eficacia.
14. Integridad.
15. Equidad.



VALORES

1. Interés Público.
2. Respeto.
3. Respeto a los Derechos Humanos.
4. Igualdad y No Discriminación.
5. Equidad de Género.
6. Entorno Cultural y Ecológico.
7. Cooperación.
8. Liderazgo.



REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas:

- 1. Actuación pública.**
Conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- 2. Información pública.**
Se conducirán con profesionalismo, responsabilidad y protección de la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados conforme al principio de transparencia y máxima publicidad.
- 3. Contrataciones, licencias, permisos autorizaciones y concesiones.**
Quienes participen directa o indirectamente en contrataciones públicas o en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con transparencia, imparcialidad, objetividad y legalidad.
- 4. Programas Gubernamentales.**
Quienes directa o indirectamente participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- 5. Trámites y servicios**
Quienes participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a las personas usuarias de forma respetuosa, cordial, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- 6. Recursos humanos**
Quienes participen en procedimientos de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- 7. Administración de bienes muebles e inmuebles**
Que participen en procedimientos de asignación, administración, uso, transferencia, baja, enajenación, o destrucción de bienes muebles o inmuebles, lo harán con eficiencia, transparencia y honradez.
- 8. Procesos de evaluación**
Que participen en procesos de evaluación, se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- 9. Control interno**
Quienes participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo

Que participan en procedimientos administrativos respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica y promoverán la cultura de la denuncia.

11. Desempeño permanente con la integridad

Siempre deberán conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con la integridad

Cooperarán con la Secretaría y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

13. Comportamiento Digno

En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO PERIODO 2024 - 2025

Lic. Nelly Minerva Carrasco Godínez
Secretaría de Cultura y Turismo
Presidenta

Lic. Paloma Ramírez Salazar
Jefa de la Unidad de Información Planeación,
Programación y Evaluación
Secretaría Técnica

Lic. Maritza Zulema Sánchez Lugo
Directora General de Patrimonio y Servicios
Culturales del Valle de Toluca
Vocal

Mtro. Hugo Loaiza Almaraz
Director de Servicios Culturales del
Valle de los Volcanes
Vocal

Lic. Nancy Lois Jaimes
Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios
Culturales y Subdirectora de Promoción Cultural
Vocal

Mtra. Sandra Edith Mata Gómez
Jefa del Departamento de Vinculación y
Organización de Reuniones
Vocal

Lic. Olga Esther Ortíz Martínez
Delegada Administrativa de la Dirección General de
Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca
Vocal

Mtra. Alejandra Abraham Jarquín
Directora del Museo de la Estampa
Vocal

C. Nabora Teresa de los Reyes Mejía
Servidora pública adscrita a la Dirección General de
Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca
Vocal

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

Quincuagésimo Segundo. - Los miembros del Comité deberán:

- a) Desempeñar sus tareas con apego a los valores, principios y reglas de integridad.
- b) Colaborar y apoyar al Secretario Técnico, para cumplir con los objetivos del Comité.
- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité.
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
- e) Dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y el apoyo que consideren oportunos.
- f) Vigilar que sus actividades se apeguen a las leyes generales y locales de los sistemas anticorrupción y de responsabilidades administrativas, al Código de Conducta de la Secretaría de Cultura y Turismo o a los demás ordenamientos relativos y aplicables.
- g) Participar activamente en el Comité y en los Subcomités que se generen, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- i) Manifestar por escrito, si tuvieron o conocieren de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité de Ética y abstenerse de toda intervención.
- j) Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría General de Gobierno.
- k) Atender los requerimientos realizados por el Comité de Ética.
- l) Las demás inherentes al Comité.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO